	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	**Código:**
	COMUNICADO LIMITACIÓN MIPYME	

AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR A CUANTIA SA-MC-001-23

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA".***

Dentro del término establecido para solicitud de limitación a Mipymes del proceso de SA-MC-001-23, esto es, del 30 de marzo de 2023 hasta las 23:59 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes en limitar la convocatoria a MiPymes en su orden así:

ITEM	RAZÓN SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015
1	ALONSO SAAD SEGUROS identificado con CC No 91.434.419 de Barrancabermeja	NO
2	JULIETH ARNACHE SALAZAR-NOVA CONSULTORIAS Y SEGUROS con NIT 63.537.700-2 representada legalmente por la señora JULIETH ARNACHE SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.537.700 de Bucaramanga	NO

Una vez verificados los documentos; se encuentra que dos (02) de las mismas solicitan que el proceso de selección sea limitado a Mipymes territoriales o municipales, pero de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, esto es, mediante la certificación expedida por el representante legal y por el contador y revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia de certificado de existencia y representación legal, este último documento faltante en las dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, razón por la cual la entidad NO procederá a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales y/o Municipal.

JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente del Concejo Municipal

Proyectó: Juan Felipe Vecino
Abogado de Contratación

Revisó: Gustavo Angarita
Abogado de Contratación